



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 012-2025-SGPP-MDP

Pacocha, 31 de Diciembre del 2025

VISTOS

El Informe N° 081-2025-SGPP-MDP, respecto a la formalización de Notas de Modificación Presupuestaria, en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de Diciembre, y;

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la "Ley de Reforma Constitucional", Ley N°28607, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades"

Que, conforme al inc. 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidad", es una de las atribuciones del alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía, mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativos

Que, en el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", precisa que: "Las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial el Peruano; facultades que es delegada a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Resolución de Alcaldía N° 188-2016-MDP de fecha 11 de Agosto del 2016, la misma que en su artículo 6° numeral 6.1, establece la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático.

Que, según Resolución de Alcaldía N° 0130-2024-MDP, de fecha 27 de diciembre del 2024, se promulgó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Pacocha, para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2025;

Que, de acuerdo a los documentos presentados como informes, memorándum, con los cuales se solicita que se efectúen las modificaciones presupuestarias al interior de las actividades y proyectos correspondientes al mes de Diciembre, que han autorizado y registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) las Notas de Modificación Presupuestaria requeridas por las diversas unidades orgánicas para garantizar la ejecución de actividades y proyectos la misma que fue registrada durante el mes de Diciembre del 2025.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 – "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en su Artículo 45°; numeral 2. "Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático", así mismo en el artículo 47°, numeral 47.1; numeral 1. Señala; Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos, numeral 2. Indica; Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos o proyectos, o de otros productos y proyectos, así mismo se cumple con lo señalado en el artículo 48°, que establece: Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático;

Que, de conformidad y en estricto cumplimiento de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, señala en el Sub Capítulo III; Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público, y de su artículo 9°; Medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático.

De lo dispuesto en el numeral 28.1 del Artículo 28° del Capítulo IV de la directiva N° 001-2024-EF/50.01, DIRECTIVA PARA LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, indica que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado y sus modificatorias, en su artículo 22° "Modificaciones presupuestaria y nuevas metas", numeral 22.1 prescribe; Las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, conlleven al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, los Pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 10 de la presente Directiva y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley 32185 que aprueba Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, por anulaciones y habilitaciones de Créditos Presupuestarios, en la Municipalidad Distrital de Pacocha, conforme a los Anexos que se adjunta a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria Tipo 003 N° 674, 675, 676, 677, 678, 679, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 707, 709, 710, 713, 714, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748 y 749, emitidas durante el mes de Diciembre del año fiscal 2025.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al Área de Informática, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional, de la Municipalidad Distrital de Pacocha.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Administración y Tecnologías de la información, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

C.P.C. ALDO RAMIRO ESTUPO FLORES
(e) Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto

C.c
GM
SATI
Arch.